República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de noviembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00619-00

En atención al informe secretarial que precede, se dispone el relevo del abogado José Fernando Torres Peñuela para en su lugar designar como curador *ad litem* a Edwin José Parada Peña identificado con la cédula de ciudadanía 80.193.314 y tarjeta profesional No. 319.172 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico juriscoloutsourcing@gmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

En consideración a que el abogado José Fernando Torres Peñuela no justificó la no aceptación del cargo, al tenor de lo señalado por el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se ordena compulsar copias del auto de 21 de septiembre de 2023, comunicación y su notificación PDF358 como de este proveído, ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a fin de que se investigue su conducta.

Previo a aceptar la renuncia presentada por el abogado Carlos López Barrios, deberá darse cumplimiento a lo previsto en el artículo 76 del Código

General, esto es, acompañando la comunicación enviada a los poderdantes en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.

(2)